



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión del sello, Buena Práctica Tic Educarex. (2017061057)*

Mediante la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Empleo, se crea el Sello Buena Práctica TIC Educarex y se regula el procedimiento para su concesión (DOE n.º 143, de 26 de julio).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada orden, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

### RESUELVO :

Publicar la resolución definitiva de concesión del Sello Buena Práctica TIC Educarex correspondiente a la primera reunión de la Comisión de Buenas Prácticas TIC Educarex, de acuerdo con lo recogido en los siguientes anexos:

Anexo I: Relación de solicitudes recibidas.

Anexo II: Relación de proyectos a los que se les reconoce el Sello Buena Práctica TIC, con indicación de su categoría.

Anexo III: Créditos de innovación reconocidos a los docentes participantes.

Anexo IV: Relación de proyectos a los que no se les reconoce el Sello Buena Práctica TIC, con indicación de la causa.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 8 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN